

DECRETO: Nº 228

VISTO: El Contrato de Locación de fecha 16/03/2022, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Carina Santolaya, D.N.I. N° 24.207.739; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Contrato de Locación es el alquiler de las Oficinas Nros. 1 al 11 del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 79 de esta ciudad, identificado bajo Padrón N° 380.637;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el término del contrato será por 24 (veinticuatro) meses a contar desde el 01/11/2021 al 31/10/2023;

Que el citado Contrato de Locación se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas, estableciéndose en su Cláusula Tercera el precio del alquiler de la Locación que nos ocupa;

Que el referido documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 14.312-M17(I)-S-21 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 16/03/2022, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Carina Santolaya, D.N.I. N° 24.207.739, con domicilio en Country Los Azhars – Lote N° 76 de esta ciudad, correspondiente al alquiler de las Oficinas Nros. 1 al 11 del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 79 de esta ciudad, con período de vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/11/2021 y hasta el 31/10/2023, de conformidad con lo considerado.-

SSOC RAM 8 8

///...

DECRETO:

Nº 228

28 MAR 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Ing. ESTEBAN AJUD
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Pub. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA